

**ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y
EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

En Sevilla a 9 de julio de 2007

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en su condición de Presidenta de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, entidad con domicilio en Avenida Averroes nº 8, de Sevilla, provista de CIF G91096347, en uso de las facultades que estatutariamente tiene atribuidas.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Estrella Martínez., Alcalde del Ayuntamiento de Andújar en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir la presente Addenda, y a tal fin

EXPONEN

Primero. Que con fecha 22/01/2007 la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Andújar han suscrito un Convenio que tiene por objeto regular el régimen de colaboración entre ambas instituciones en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía. Dicha colaboración se ha materializado en la cesión gratuita de mobiliario de oficina y de equipamiento informático destinado al/a los Centro/s de Servicios Sociales Comunitarios adscrito/s a esa Corporación Local.



Segundo. Que es voluntad de ambas partes intensificar el régimen de colaboración establecido, a fin de continuar dotando a los Servicios Sociales Comunitarios de nuevos equipamientos que contribuyan a implantar y desarrollar más eficazmente el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que faciliten a la ciudadanía el ejercicio de los derechos que el nuevo Sistema les reconoce.

Por todo ello, las partes intervinientes proceden a la formalización de esta Addenda de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto la ampliación de las actuaciones previstas en el Convenio de colaboración de 22/01/2007 entre la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Andújar

Segunda. Actuaciones.

La Fundación Andaluza de Servicios Sociales cederá gratuitamente al Ayuntamiento de Andújar la propiedad y el uso de los siguientes bienes:

A) Equipo informático, consistente en 6 ordenadores personales y 6 aparatos multifuncionales, con servicios de impresión, fax y digitalización de documentos.

B) Equipo de fotoimpresión, consistente en 1 fotocopidora, con servicios de impresión, fax y digitalización de documentos.



El suministro del equipamiento se realizará en el plazo de un mes, a partir de la suscripción de la presente Addenda, comprometiéndose el Ayuntamiento a emitir una certificación de conformidad del equipamiento recibido, así como a mantener dichos bienes y destinarlos, durante la vida útil de los mismos, a la finalidad prevista en el citado Convenio.

Desde la recepción del equipamiento, el Ayuntamiento se subrogará en las facultades de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales sobre las empresas suministradoras de los bienes y, especialmente, en el ejercicio del derecho de garantía sobre ellos.

Tercera. Régimen y vigencia.

La presente Addenda se regirá, en lo no previsto expresamente en ella, por el Convenio de colaboración del que trae causa y surtirá efectos a partir de su firma, extendiendo su vigencia hasta la finalización de dicho Convenio.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA DE LA FASS



Fdo.: Micaela Navarro Garzón

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**



Fdo.: Jesús Manuel Estrella Martínez